

---

## **BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN EL CONTEXTO DE EMERGENCIA SOCIAL Y ECONÓMICA PROVOCADA POR LA CRISIS SANITARIA COVID-19.**

### **Base 1.- Objeto, condiciones y finalidad.**

1.1. Las presentes bases tienen por objeto regular el régimen de concesión de subvenciones a las personas físicas o jurídicas titulares de establecimientos en Cintruénigo que reúnan los requisitos exigidos en las presentes bases y con centro de trabajo abierto al público en Cintruénigo cuya actividad se ha visto especialmente afectada por las restricciones impuestas por el Covid-10 y resulten beneficiarias de acuerdo con lo dispuesto en la Base 4.

Esta ayuda tiene como objeto paliar las consecuencias económicas derivadas de la crisis económica provocada por el COVID-19, desde el pasado 14 de marzo de 2020, fecha en que se declaró el primer estado de alarma, y hasta diciembre de 2021, **debido a las sucesivas medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria** ocasionada por la pandemia que se han aprobado por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Con ello se pretende, desde el ámbito municipal, ayudar a los afectados que debieron adaptar sus locales abiertos al público, para que fueran accesibles desde el punto de vista de la seguridad sanitaria: se hizo preciso el cambio de la configuración y el mantenimiento de los espacios comerciales y de atención al público para minimizar los riesgos de contagios y adaptarse a los nuevos hábitos de compra y de comportamiento social. Ello supuso mayor gasto por parte de los afectados en un momento de máxima dificultad para sus comercios.

1.2. La finalidad de las presentes ayudas es la de aliviar la carga económica que estos cambios suponen y contribuir a los comercio y locales seguros, protegiendo al personal empleado en estos sectores y a sus clientes.

1.3. La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se efectuará en régimen de concurrencia competitiva y se sujetará a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos, y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

No obstante lo anterior, las presentes bases reguladoras exceptúan el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.

1.4. Estarán sujetas a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio y demás legislación complementaria aplicable.

## **Base 2.- Beneficiarios.**

Esta ayuda va dirigida a titulares de negocios que ejerzan las actividades de comercio de cercanía o pequeño comercio, bares, restaurantes y hostelería en general que hayan sido afectadas económicamente debido al incremento de gastos extraordinarios generados por la crisis sanitaria para la adaptación de sus locales a las medidas y restricciones implantadas por el gobierno durante el estado de alarma. Será requisito indispensable que las actividades estén de alta en el IAE de la localidad de Cintruénigo en el periodo al que se refieren las presentes ayudas 14 de marzo de 2020 a 31 de diciembre de 2021, y que cumplan además los requisitos establecidos en la base 5.

Los conceptos subvencionables serán los siguientes:

- Gastos en materiales y productos de protección personal: mascarillas desechables y reutilizables, geles hidroalcohólicos, jabones, dispensadores y otras soluciones de desinfección personal, guantes, pantallas protectoras faciales y otros elementos de protección personal (EPIs) que se entreguen a las personas empleadas y a clientes del establecimiento.
- Gasto en realización de tests y otras medidas de prevención de salud del personal: servicios de realización de test y pruebas diagnósticas al personal, termómetros y otros gastos relacionados con la protección de la salud de las personas trabajadoras en el establecimiento.
- Gastos en elementos de protección incorporados al local para la protección de los clientes: tales como instalación de mamparas, mostradores, catenarias, material de señalización para facilitar el distanciamiento social en el establecimiento. Modificación de accesos para reducir el contacto tales como cambio de pomos, sistemas de apertura de puertas automáticas, control de temperatura en el acceso, instalación de dispensadores de gel y otros materiales de protección, modificación de espacios para la recogida de pedidos, y diverso equipamiento electrónico o informático que fomente o facilite la venta a distancia y reduzca el contacto físico en el establecimiento.
- Gastos de limpieza de carácter extraordinario: servicios especiales de limpieza y desinfección, gasto en productos de limpieza y desinfección, alquiler o compra de maquinaria y pequeño electrodoméstico para la limpieza y desinfección del establecimiento.
- Gasto en Sistemas de Control de Calidad, de Implantación de Protocolos o similar: gastos de asistencia técnica de control de aforos, gastos de asistencia técnica y formación para la implantación de buenas prácticas, normas y protocolos de calidad y seguridad, sellos y certificados o similar que estén directamente relacionados con el fomento de espacios y locales seguros.

Se deberá presentar la correspondiente factura y justificante de pago

## **Base 3.- Financiación.**

1. La presente convocatoria se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 43900 4790001, con una consignación presupuestaria máxima de 40.100 euros.
2. Las ayudas que se concedan serán reconocidas hasta el límite del crédito disponible en la aplicación presupuestaria citada.

3. En el supuesto de que el importe total de las ayudas supere la consignación económica reservada para la misma, la consignación máxima prevista en los presupuestos se prorrateará entre las solicitudes que se presenten en tiempo y forma y que cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en función de la puntuación que obtenga cada una de ellas.

#### **Base 4.- Cuantía.**

La presente convocatoria consiste en una ayuda extraordinaria de un máximo de 300 euros a todos aquellos negocios citados en el punto 2 de estas bases y para paliar el incremento de gastos extraordinarios generados por la crisis sanitaria para la adaptación de sus locales a las medidas y restricciones implantadas por el gobierno durante el estado de alarma.

Cada persona o entidad beneficiada únicamente podrá realizar una única solicitud por local abierto al público.

#### **Base 5.- Requisitos para solicitar la subvención.**

Los beneficiarios deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar dado de alta en el IAE del Ayuntamiento de Cintruénigo con un local abierto al público en el municipio de Cintruénigo entre el 14 de marzo de 2020 y el 31 de diciembre de 2021 según datos fiscales y de seguridad social.

La ayuda está vinculada al local y los gastos necesarios para convertirlo en un espacio seguro.

Quedan excluidas las Administraciones Públicas, empresas públicas y otros entes públicos, así como Asociaciones, fundaciones y, en general, Entidades sin ánimo de lucro.

- b) Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Cintruénigo, con la Seguridad Social y con la Hacienda Tributaria Navarra.

- c) Hallarse de alta en la Seguridad Social

- d) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, según lo señalado en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (declaración responsable a presentar junto con la solicitud de ayuda conforme Anexo III).

- e) No haber sido beneficiario de las ayudas convocadas por el la Dirección de Turismo, Comercio y Consumo cuyos conceptos y/o actuaciones subvencionables resultan idénticas con los recogidos en el tercer guion de la Base 2 de esta convocatoria. Por ejemplo, haber sido beneficiario por dichos conceptos en las convocatorias aprobadas por las resoluciones 205E/2020 y 7E/2021.

## **Base 6.- Procedimiento para la concesión de la subvención.**

6.1.- El procedimiento para la concesión de estas ayudas es el de concurrencia competitiva, por lo que serán tramitados y resueltos todos los expedientes una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y dentro del límite de crédito disponible.

6.2.- El criterio de valoración de las solicitudes será el importe total del gasto por local acreditado en cada solicitud.

Se distribuirán los puntos en función de los tramos de costes establecidos que cada negocio haya soportado por los conceptos recogidos en la base 2:

- Entre 0 €- 100 € → 5 puntos
- Entre 101 € – 500 € → 10 puntos
- Entre 501 € - 800 € → 10 puntos
- Entre 801 € - 1.000 € → 30 puntos
- Entre 1.001 € - 3.000 € → 50 puntos
- Entre 3.001 € - 5.000 € → 80 puntos
- Más de 5.001 € → 100 puntos

El máximo a obtener serán 100 puntos por local, lo cual equivaldrá a 300 €

No obstante, la cantidad obtenida por local podrá ser mayor si el importe total de las ayudas asignadas inicialmente de acuerdo con los criterios de reparto de puntos señalado, no supera la consignación económica reservada para la misma (40.100 €).

En tal caso, el sobrante se prorrateará entre las solicitudes presentadas en función de la puntuación que obtenga cada una de ellas de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior.

De igual modo, en el caso de que el importe total de las ayudas asignadas inicialmente de acuerdo con el criterio de reparto de puntos señalado, sea superior a lo consignado en la partida presupuestaria (40.100 €), se prorrateará a la baja la cantidad a percibir por cada local.

En ningún caso, el importe de ayuda concedida podrá superar el total de gasto soportado por cada una de las solicitudes

## **Base 7.- Plazo y forma de presentación de solicitudes.**

7.1. Las solicitudes de subvención se deberán presentar en el Registro del Ayuntamiento de Cintruénigo, o en cualquiera de los registros y oficinas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.2. A la solicitud, que deberá ajustarse al modelo publicado como Anexo I, se acompañará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, CIF de la empresa y documentación acreditativa de la personalidad del solicitante y en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre.
- b) Último recibo de autónomos abonado o último recibo o TC correspondiente a la Seguridad Social.
- c) Certificados de estar al corriente con el Ayuntamiento de Cintruénigo, con la Seguridad Social y con la Hacienda Tributaria Navarra.
- d) Declaración responsable sobre el cumplimiento de los compromisos exigidos, ajustados al modelo disponible como Anexo II.
- e) Identificación del local para el que se solicita la ayuda
- f) Cuenta justificativa simplificada. Consistirá en una memoria con la relación de gastos, indicando el acreedor, documento, importe, fecha de emisión, imputación del porcentaje a cada establecimiento, fecha de pago e indicación de otros ingresos o subvenciones que financien el mismo gasto indicando importe y procedencia.  
  
Se deberá aportar las facturas y justificantes de pago por los gastos incurridos como consecuencia de las restricciones y exigencias que han tenido que soportar debido al estado de alarma provocado por la pandemia covid-19 durante el periodo de tiempo del 14 de marzo de 2020 al 31 de diciembre de 2021.
- g) Declaración responsable en la que se haga constar que el solicitante cumple los requisitos generales para obtener la condición de beneficiaria exigidos por la Ley General de Subvenciones y los específicos de esta convocatoria y que no se halla incurso en ninguna causa de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de las enumeradas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- h) Declaración de las solicitudes de subvenciones para el mismo objeto solicitadas y/o percibidas de otras administraciones, entidades o personas públicas o privadas, detallando la cantidad solicitada, nombre de la entidad y cantidad obtenida conforme al Anexo III.
- i) Certificado de titularidad de la cuenta bancaria en la que se abonará el pago de la subvención concedida.
- j) Declaración responsable de que el solicitante NO ha sido beneficiario de las convocatorias de ayudas públicas promovidas por la Dirección de turismo, comercio y consumo cuyo objetivo fuera subvencionar los conceptos recogidos en el guion tres de la base 2 de estas bases. Anexo IV

7.3. El plazo para la presentación de las solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra, con enlace a la página web municipal. Aquellas solicitudes presentadas fuera de plazo serán inadmitidas a trámite, sin entrar en el fondo del asunto, mediante resolución administrativa.

7.4 Cuando la instancia de solicitud o la documentación preceptiva que la acompaña adolezca de algún error o sea incompleta, se otorgará a las personas interesadas un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la notificación del requerimiento para subsanar los defectos detectados, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **Base 8.- Instrucción, concesión y pago de las ayudas.**

8.1.- Las solicitudes serán analizadas por los servicios de Intervención, que una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos, llevará a cabo la evaluación de las solicitudes presentadas con arreglo a lo establecido en la base 6 y elevará propuesta de resolución a la Alcaldía.

Corresponderá la resolución de la concesión o denegación a la Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución, de la que se dará cuenta al Pleno.

8.2.- El plazo para resolver y notificar la resolución será de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

El abono de la subvención concedida se realizará mediante transferencia bancaria, en la cuenta corriente señalada por la persona beneficiaria.

8.3.- Las entidades beneficiarias de la subvención están obligadas a conservar, durante un plazo de cuatro años, las facturas y documentos de pago que fundamentan la concesión de la subvención. El citado plazo computará a partir de la fecha de concesión de la subvención que proceda a la entidad beneficiaria.

#### **Base 9.- Obligaciones y compromisos de las entidades beneficiarias.**

9.1.- Son obligaciones de los beneficiarios, las siguientes:

- Colaborar en las actuaciones de seguimiento del Ayuntamiento aportando cuanta información les sea requerida, y en cualesquiera otras de comprobación y control que fuesen necesarias para verificar el cumplimiento específico de las obligaciones asociadas a la ayuda.
- Cumplir las restantes obligaciones indicadas en los artículos 14 y 15 de la Ley General de Subvenciones.
- La persona o entidad beneficiaria deberá comunicar al órgano concedente la solicitud u obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

9.2.- La aceptación de las subvenciones por parte de los beneficiarios implica la sujeción a las obligaciones establecidas en las presentes bases y con carácter general en la normativa aplicable en materia de subvenciones.

#### **Base 10.- Compatibilidad de la presente ayuda con otras subvenciones o ayudas.**

10.1.- Las subvenciones objeto de las presentes bases serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, estatales, de la Unión

Europea o de organismos internacionales, siempre que no se rebase el coste de la actuación subvencionada y sin perjuicio de lo que al respecto pudiera establecer la normativa reguladora de las otras subvenciones concurrentes.

10.2.- El importe de las subvenciones reguladas en estas bases en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas, o de otros entes públicos o privados, supere el coste de la actividad subvencionada.

#### **Base 11.- Incumplimiento y reintegro de subvenciones concedidas.**

En las cuestiones referidas a reintegros, infracciones y sanciones en materia de subvenciones serán de aplicación íntegra los preceptos contenidos en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el Título IV del Real Decreto 887/2006, que aprobó su reglamento.

#### **Base 12.- Protección de Datos.**

El Responsable del tratamiento de los datos personales que se faciliten con ocasión de la solicitud de ayudas es el Ayuntamiento de Cintruénigo. La finalidad del tratamiento es la gestión de las ayudas conforme a las bases de la presente convocatoria.

Las personas titulares de los datos pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de los datos, así como otros derechos, como se indica en la información adicional que se encuentra disponible en la Política de Privacidad de la Web [www.cintruénigo.com](http://www.cintruénigo.com). Puede obtener una información ampliada en el portal de transparencia de la sede electrónica y en la dirección del delegado de protección de datos [dpd@cintruénigo.es](mailto:dpd@cintruénigo.es)

#### **Base 13.- Publicidad de las subvenciones concedidas.**

Quienes sean beneficiarios de la subvención contemplada en la presente convocatoria, deberán colocar en su establecimiento un cartel o folio que indique la percepción de la ayuda al amparo de la presente convocatoria.

Además, el Ayuntamiento de Cintruénigo publicará en su tablón de anuncios y en la web municipal y en la base de datos nacional de subvenciones (BDNS), tanto los beneficiarios como los importes concedidos.

**Base 14.- Régimen de recursos.**

Contra la presente convocatoria cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción Contencioso-Administrativa de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, o, previamente y con carácter potestativo, uno de los dos siguientes recursos:

- recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes desde la publicación de la convocatoria.
- recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Cintruénigo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria.



## ANEXO I

(Presentar junto con la documentación señalada en la base 7 de la convocatoria)

### INSTANCIA DE SOLICITUD

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ mayor de edad, provisto de D.N.I., con nº  
\_\_\_\_\_ en su propio nombre /en representación de la empresa (táchese lo que no proceda) de  
\_\_\_\_\_, CIF \_\_\_\_\_ con domicilio social \_\_\_\_\_  
Tfno \_\_\_\_\_, mail \_\_\_\_\_

EXPONE

SOLICITA

Fdo:

En Cintruénigo, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_

## ANEXO II

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ mayor de edad, provisto de D.N.I, con nº  
\_\_\_\_\_ en su propio nombre /en representación de la empresa (táchese lo que no proceda) de  
\_\_\_\_\_, CIF \_\_\_\_\_ con domicilio a efectos de notificaciones en Cintruénigo (Navarra), calle  
\_\_\_\_\_,  
Correo electrónico a efectos de notificación \_\_\_\_\_

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Que el solicitante o en su caso la empresa a la que representa, reúne los requisitos señalados en la base 5 y cumple con las obligaciones y compromisos señalados en la base 9, de la convocatoria de subvención de concurrencia competitiva para la concesión de ayudas en el contexto de emergencia social y económica provocada por la crisis sanitaria covid-19, para la obtener la condición de beneficiaria.

Fdo:

Cintruénigo, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20 \_\_\_\_\_

## ANEXO III

### 1. DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ mayor de edad, provisto de D.N.I. con nº \_\_\_\_\_ en su propio nombre /en representación de la empresa (táchese lo que no proceda) de \_\_\_\_\_, CIF \_\_\_\_\_ con domicilio a efectos de notificaciones en Cintruénigo (Navarra), calle \_\_\_\_\_,  
Correo electrónico a efectos de notificación \_\_\_\_\_

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Que las informaciones contenidas en la solicitud presentada son exactas.
- No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, según lo señalado en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y para que conste en el expediente de solicitud de ayudas a las personas físicas o jurídicas titulares de establecimientos en Cintruénigo que reúnan los requisitos exigidos en las presentes bases y con centro de trabajo abierto al público en Cintruénigo cuya actividad se ha visto especialmente afectada por las restricciones impuestas por el Covid-10

Fdo:

Cintruénigo, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20 \_\_\_\_\_

## 2. DECLARACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIONES PARA EL MISMO OBJETO

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ mayor de edad, provisto de D.N.I, con nº  
\_\_\_\_\_ en su propio nombre /en representación de la empresa (táchese lo que no proceda) de  
\_\_\_\_\_, CIF \_\_\_\_\_

DECLARO en relación a la solicitud de la subvención (marque con una X la que corresponda)

- Que NO ha obtenido ningún otro tipo de subvención de esta Administración, de otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados o de particulares.
- Que SI ha obtenido/solicitado las siguientes subvenciones de esta Administración, otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados o de particulares:

Entidad a la que solicitó ayuda	Cantidad solicitada	Estado de la subvención: solicitada/concedida/abonada

Fdo:

Cintruénigo, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20 \_\_\_\_\_



## Ayuntamiento de Cintruénigo

### ANEXO IV

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ mayor de edad, provisto de D.N.I, con nº  
\_\_\_\_\_ en su propio nombre /en representación de la empresa (táchese lo que no  
proceda) de \_\_\_\_\_, CIF \_\_\_\_\_ con domicilio a efectos de notificaciones en Cintruénigo  
(Navarra), calle \_\_\_\_\_,  
Correo electrónico a efectos de notificación \_\_\_\_\_

DECLARO en relación a la solicitud de la subvención

- **NO** haber sido beneficiario de subvención convocada por la Dirección General de Turismo, Comercio y Consumo del Gobierno de Navarra, por los conceptos en elementos de protección incorporados al local para la protección de los clientes: tales como instalación de mamparas, mostradores, catenarias, material de señalización para facilitar el distanciamiento social en el establecimiento. Modificación de accesos para reducir el contacto tales como cambio de pomos, sistemas de apertura de puertas automáticas, control de temperatura en el acceso, instalación de dispensadores de gel y otros materiales de protección, modificación de espacios para la recogida de pedidos, y diverso equipamiento electrónico o informático que fomente o facilite la venta a distancia y reduzca el contacto físico en el establecimiento.

Fdo:

En Cintruénigo, a \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_